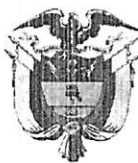


99

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00175
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA : DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SOLANO

1.- MODIFICAR y aprobar la liquidación de crédito allegada por la activa, en los siguientes términos.

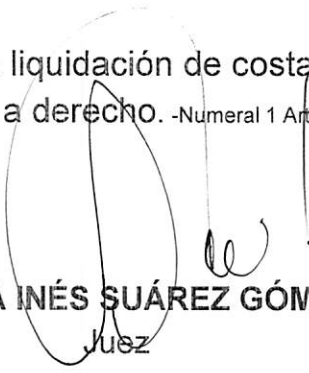
CAPITAL \$ 5'036.121.10 + intereses moratorios desde el 20 de junio de 2018 al 31 de agosto de 2021 \$ 6'048.112.75 = 11.084.233.85.

CAPITAL \$ 11'000.563.50 + intereses moratorios desde el 12 de abril de 2019 al 31 de agosto de 2021 \$ 6432869.29 = 17'433.432.79

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO A 31 DE AGOSTO DE 2021
\$ 28'517.666.64**

2.- APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría -folio 98 por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

98

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00275 de BANCO DE BOGOTÁ contra DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SOLANO, así:

➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:**

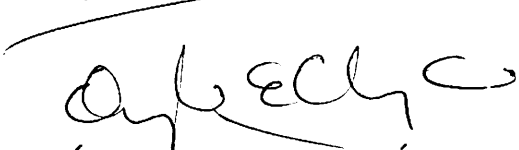
CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 21.668.ºº	1	64
Agencias en derecho	\$ 1'200.000.ºº	1	93 vto
Total	\$ 1'221.668.ºº		

SON: UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS.

Ubaté, octubre 19 de 2021

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria

Octubre 20 de 2021. Al Despacho de la señora Juez las diligencias informando que la liquidación del crédito presenta no fue objetada por la parte contraria. Ingresó igualmente con liquidación de costas. Sírvasse proveer.



ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria